

que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Diego Zamora, S. A.», según Orden de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) modificada por las Ordenes siguientes: 26 de octubre de 1976, 25 de febrero de 1983, 17 de noviembre de 1983 y 25 de enero de 1984, a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13271 RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace público el cambio de Delegado general para España de la Entidad «Nationale-Nederlanden Internationale Schadeverzekerings Maatschappij, N.V.» (E-89).

Visto el escrito y documentación que acompaña de la Delegación General para España de la Entidad «Nationale-Nederlanden Internationale Schadeverzekerings Maatschappij N.V.», comunicando la sustitución de su Delegado general, este Centro Directivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 del vigente Reglamento de Seguros y por estimar realizada en forma referida sustitución, ha resuelto poner en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que ha sido nombrado nuevo Delegado General para España don Rafael Caparrós Sánchez, en sustitución de don Javier Sáenz Beramendi.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—El Director general, Joaquín Tejero Nieves.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13272 RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras de recrecimiento del embalse de Gasset, término municipal de Fernancaballero (Ciudad Real).

Declaradas de urgencia estas obras, de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el que se complementa el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Fernancaballero el próximo día 28 de junio, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario
1, 25, 26	Herederos de Juan Crespo Dorado.
2	D. ^a Aurelia Velasco Estrada.
3	D. ^a Constanza Dorado Hordanza.
4	D. ^a María Jesús Sánchez Salinero.
5	D. Antonio Sánchez Crespo.
6	D. Alberto Santos Paz.
7, 12	D. Marcelino Crespo Crespo.
8	D. Manuel Garrido González.
9	D. Julián y doña Esperanza Alba García.
10	D. Diego Morales Márquez.
11	D. Ismael Crespo Luengo.
13	D. José Motos Rodrigo.
14	Hijos de don Enrique Crespo Burgos.
15, 16, 17	Herederos de Primitivo Salcedo Marín.
18	Herederos de Alberto Marín Torres.
19	D. ^a María Cristina Pérez Dorado.
20	D. Eloy y don Felipe Víctor Marín.
21	D. Pascual Crespo Campesino.
22	D. Alberto Ruiz Crespo.
23	D. ^a Victorina Ruiz Crespo.
24	D. César Crespo Crespo.

Madrid, 24 de mayo de 1984.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.647-E.

13273 RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras de recrecimiento del embalse de Gasset, término municipal de Malagón (Ciudad Real).

Declaradas de urgencia estas obras, de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el que se complementa el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Malagón el próximo día 28 de junio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario
1	D. Pascual Saturio Nevado.
2	Desconocido.
3	D. Carlos Rodríguez-Rey Sobrino.

Finca numero	Propietario
4	D. ^a Matilde Rodríguez Rey Sobrino.
5	D. ^a Emiliana Rodríguez Rey Sobrino.
6	D. Evaristo Donaire Montero.
7	D. Amadeo Mata L. Lucendo.
8	D. ^a Julia Rodríguez Rey Sánchez.
9	D. Nemesio Cuerva Navarro.
10	D. ^a Dominga Mata L. Lucendo.
11	D. ^a Andrea Mata Santos.
12	Desconocido.
13	Desconocido.
14	D. ^a Juana Mata L. Lucendo.
15	D. ^a Leonor Espinosa Paje.
16	D. Dionisio Sobrino Navarro.
17	D. Serafín Mata L. Lucendo.
18	D. Dionisio Sobrino Navarro.
19	D. ^a Leonarda Sobrino Navarro.
20	D. Dionisio Sobrino Navarro.
21	D. ^a Luisa Sobrino Mata.
22	D. ^a Josefa Rodríguez Rey Delgado.
23	D. Pascual Saturio Nevado.
24	D. Alipio Sobrino Mata.
25	D. ^a Julia Santos Mata.
26	D. ^a Teresa Simancas García-Castillo.
27	D. Cándido Serrano Tapiador.
28	Estado.
29	D. Pantaleón García-Mora Mata.
30	D. ^a Luisa Sobrino Mata.
31	D. Domingo L. Lucendo Rodríguez.
32	D. ^a Benita Rodríguez Rey Domínguez.
33	D. Domingo L. Lucendo Rodríguez.
34	D. ^a Ascensión Simancas García Castillo.
35	D. ^a Juana Domínguez Torres.
36	D. Luis y don Brigido Bravo Rodríguez-Rey.
37	D. Hipólito Rodríguez-Rey Alcázar.
38	D. Domingo López Lucendo.
39	D. Manuel Mata L. Lucendo.
40	D. Timoteo Rodríguez Mata.
41	D. ^a Carmen Rodríguez Zarceño.
42	D. ^a Pilar Mata Santos.
43	D. ^a Teresa Mata L. Lucendo.
44	D. Cándido Serrano Tapiador.
45	D. José Serna Simancas.
46	Herederos de Afrodísio Bravo Toribio.
47	D. ^a Aurora Moreno Soler.
48	D. Julián Simancas Caralla.
49	D. ^a Aurora Moreno Soler.
50	D. Julián Simancas Caralla.
51	D. Venancio Serna Donaire.
52	D. ^a Benita Velasco Segura y otros.
53	D. Vicente Peco Simancas.
54	D. ^a Encarnación Peco Simancas.
55	D. Pantaleón García Mora Mata.
56	D. Afrodísio Bravo Toribio.
57	D. ^a Sagrario Mata L. Lucendo.
58	D. ^a Ascensión Simancas García-Castillo.
59	D. Nemesio Cuerva Navarro.
60	D. Serafín Calcerrada Sánchez.
61	D. Serafín Mata L. Lucendo.
62	D. ^a Josefa Mata L. Lucendo.
63	D. ^a Isidora Rodríguez-Rey Ruiz.
64	D. José Toribio Sobrino.
65	D. Antonio Cuerva Palomares.
66	D. Esteban Cuerva Palomares.
67	D. Amadeo Mata L. Lucendo.
68	D. ^a Inocenta Carretero Calcerrada.
69	D. Nemesio Cuerva Navarro.
70	D. ^a Juana Mata L. Lucendo.
71	D. ^a Marina Mata L. Lucendo.
72	D. ^a Teresa Mata L. Lucendo.
73	D. ^a Sagrario Mata L. Lucendo.
74	D. ^a Gregoria Mata Santos.
75	D. Julián Montero Sobrino.
76	D. Jerónimo Givica Ruiz.
77	D. ^a Dolores Domínguez Balmaseda.
78	D. ^a Desideria Serrano L. Cano.
79	D. Julián Montero Sobrino.
80	D. Cesáreo Salcedo Rodríguez-Rey.
81	D. Félix Donaire Montero.
82	D. ^a Teresa Mata L. Lucendo.
83	D. Evaristo Donaire Montero.
84	D. Cesáreo Salcedo Rodríguez-Rey.

13274

RESOLUCION de 30 de mayo de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por las obras: 1-OR-270 Mejoras en la plataforma. CN-525, de Zamora a Santiago, puntos kilométricos 510,9 al 525,5. Tramo: Mesón de Calvos-Piñeira de Arcos. Término municipal de Taboadela, Allariz y Xunqueira de Ambia (provincia de Orense).

Con fecha 24 de noviembre de 1983 el ilustrísimo señor Director general de Carreteras ha resuelto que se inicie el expediente de expropiación de las obras «1-OR-270, mejoras en plataforma. CN-525 de Zamora a Santiago, punto kilométrico 510,9 al 525,5. Tramo Mesón de Calvos-Piñeira de Arcos», provincia de Orense, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 2 de noviembre de 1983.

Asimismo, considerando implícita la urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, en relación con el artículo 18 del mismo, en cuanto a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación:

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en que estén enclavadas las fincas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Taboadela (I)

Día 10 de julio de 1984, de once horas a catorce horas (11 a 14 horas), propietarios de las fincas números 12 a 171.

Término municipal de Taboadela (II)

Día 11 de julio de 1984, de diez horas a trece treinta horas (10 a 13,30 horas), propietarios de las fincas números 2 a 117.

Día 12 de julio de 1984, de diez horas a trece treinta horas (10 a 13,30 horas), propietarios de las fincas números 172 a 259

Término municipal de Allariz (I)

Día 16 de julio de 1984, de once horas a catorce horas (11 a 14 horas), propietarios de las fincas números 17 a 100.

Día 17 de julio de 1984, de diez horas a trece treinta horas (10 a 13,30 horas), propietarios de las fincas números 101 a 175.

Día 18 de julio de 1984, de diez horas a trece treinta horas (10 a 13,30 horas), propietarios de las fincas números 176 a 264.

Término municipal de Allariz (II)

Día 19 de julio de 1984, de diez horas a trece treinta horas (10 a 13,30 horas), propietarios de las fincas números 42 a 139.

Término municipal de Xunqueira de Ambia

Día 13 de julio de 1984, de diez horas a once horas (10 a 11 horas), propietarios de las fincas números 58 a 70.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 30 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental. 7.707-E.